



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000029581



Bogotá D.C., 2024-03-08
301 SGIEP

PUBLICAR EN CARTELERA

Señora
FLOR IMELDA FIERRO RODRIGUEZ
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a radicado DADEP No. 20244000043602 fecha 01/03/2024 Radicado Alcaldía Local de Kennedy No 20245830323301 fecha 15/02/2024

ASUNTO: Respuesta a traslado por competencia.

Respetada Señora Flor Imelda.

En atención al asunto de la referencia el cual nos traslada la Alcaldía Local de Kennedy sobre queja ciudadana correspondiente al funcionamiento de carros de comida en el espacio público en el barrio Villa Alsacia.

Es preciso indicar que el Decreto 493 de 2023 establece la actividad de comercialización y venta de alimentos preparados en vehículos, sin embargo, una vez revisada su queja, a la fecha, este Departamento Administrativo no ha otorgado autorización para el ejercicio de la actividad en ese sector.

Finalmente atendiendo su solicitud, le informo que corresponde al Alcalde Local de Kennedy, liderar las actividades y programas para recuperar la ocupación del espacio público de su localidad, esto en virtud de las facultades que tiene a su cargo otorgadas por el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021.

Es consecuencia se remite copia de lo acá enunciado a la Alcaldía Local de Kennedy para que informe a la Defensoría del Pueblo y al Ciudadano el resultado de la visita y las acciones policivas que se iniciaron en procura de la recuperación del espacio público.

Atentamente,

ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Alcaldía Local de Kennedy cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Marengo R Abogada Contratista SGIEP. *Diana*
Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP. *Claudia*
Claudia Calderón – Abogada SGIEP. *Claudia*
Código: 300-27-02
Fecha: Marzo 2024.

